



CNCC24/CVMC/13
SDA-TIC/2-21CC

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

SUMINISTRO DE LICENCIAS EN RÉGIMEN DE PAGO POR USO DE SOFTWARE DE DISEÑO GRÁFICO, POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y EDICIÓN DE TEXTOS PARA LOS SERVICIOS INFORMATIVOS (CVMC), BASADO EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA GENERALITAT 2-21CC LOTE 3, REFERENCIA CNCC24-CVMC-13



CNCC24/CVMC/13
SDA 2/21CC

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

SUMINISTRO DE LICENCIAS EN RÉGIMEN DE PAGO POR USO DE SOFTWARE DE DISEÑO GRÁFICO, POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y EDICIÓN DE TEXTOS PARA LOS SERVICIOS INFORMATIVOS (CVMC), BASADO EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA GENERALITAT 2-21CC LOTE 3, REFERENCIA CNCC24-CVMC-13

ÍNDICE

0.- INTRODUCCIÓN.....	
1.- OBJETO DEL CONTRATO PROYECTADO.....	
2.-NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO.....	
3.- IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.....	
4.- INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ELEMENTOS Y OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN....	
5.- COSTE DEL CONTRATO Y LA CORRECTA ESTIMACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRECIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	
6.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.....	
7.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES.....	
8.- RECURRENCIA DE LA CONTRATACIÓN (IMPORTES ANTERIORES) Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS.....	
9.- EXISTENCIA DE PRESUPUESTO SUFICIENTE.....	
10.- ENTIDADES VINCULADAS AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN	
11.- ANEXO I: INVITACIÓN A LAS CONTRATACIONES ESPECÍFICAS.....	
12.- ANEXO II: MODELO DE OFERTA.....	

0.- INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el art. 1 de la Ley 2/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, de la Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, se atribuye a la sociedad anónima pública Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA, la prestación de los servicios de televisión, radiodifusión y servicios de comunicación digitales de titularidad de la Generalitat, autorizándose al Consell a constituir la sociedad mercantil Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA.

A día de hoy, no ha sido constituida la sociedad mercantil referida ni ha iniciado efectivamente su actividad. Es por ello que habrá que estar a lo dispuesto en segundo punto de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/2024: *tanto la CVMC como la SMCV [sic] continuarán con su actividad, manteniendo al efecto la vigencia de la Ley 6/2016 durante el tiempo imprescindible hasta la constitución de la nueva sociedad y el inicio efectivo de su actividad.*

La Ley 6/2016, de 15 de julio, de la Generalitat, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, restablece los derechos que habían sido derogados en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/2013, de 27 de noviembre, de la Generalitat, de Supresión de la Prestación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, así como de Disolución y Liquidación de Radiotelevisión Valenciana, SAU.

En este orden de cosas, la Ley 6/2016 determina en su artículo 2 que el servicio público audiovisual de la Generalitat es un servicio esencial de interés económico general, necesario para la vertebración y cohesión territorial de la Comunitat Valenciana, así como para el mantenimiento de nuestra identidad como pueblo, nuestra cultura y nuestra lengua.

La Ley 6/2016 crea la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, tal como se establece su artículo 4. Con fecha 22/02/2017 se publica en el BOC (Boletín Oficial de les Corts) el Mandato marco a la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación previsto en el artículo 6 de la Ley 6/2016, de 15 de julio, de la Generalitat, del servicio público de radiotelevisión de ámbito autonómico de titularidad de la Generalitat.

Nos encontramos, por tanto, ante un servicio público esencial que es garantía de los derechos de libertad de expresión, de información y comunicación, del derecho a la pluralidad informativa y a la elección de las fuentes de información, tal y como se manifiesta en el preámbulo del Mandato Marco aprobado por Les Corts Valencianes el pasado 9 de febrero de 2017, y en el que se fijan los objetivos básicos del servicio público que ha de desarrollar la Corporació.

El Sistema Dinámico de Adquisición, **SDA 2-21CC**, (en adelante, SDA) tiene por finalidad la contratación centralizada del suministro equipo y material informático diverso y paquetes de software y sistemas de información con las características exigidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, tal y como está previsto en el Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada, (en adelante, Decreto 35/2018). En este Decreto se declara susceptible de centralización el suministro de licencias.

La centralización supone la obligación de todos los entes afectados por el citado Decreto 35/2018 y de las entidades adheridas voluntariamente a este SDA de tramitar los suministros incluidos en las categorías objeto de este SDA de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

Los servicios informativos de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC) produce en sus

instalaciones del Centro de Producción de Programas de Burjassot contenidos para su canal de televisión y radiodifusión de À Punt, así como para la web 'apuntmedia.es'. Estos contenidos tienen que tener el aspecto gráfico adecuado, así como tienen que estar producidos con la calidad requerida para el entorno audiovisual broadcast profesional. Por otra parte, su diseño también tiene que estar en consonancia con la imagen corporativa de À Punt Mèdia.

Para ejecutar estas tareas es preciso utilizar una serie de programas (suites) que facilitan un conjunto de herramientas profesionales de diseño gráfico, postproducción audiovisual y también de edición avanzada de textos.

Para la realización de lo anterior se suscribieron una serie de licencias en modalidad pago por uso que finaliza su suscripción el próximo mes de octubre, con lo que se hace necesaria su renovación.

La Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (en adelante, la Corporació) precisa dotarse de todo lo necesario para acometer y garantizar el referido servicio público esencial.

1.- OBJETO DEL CONTRATO PROYECTADO.

El objeto del contrato es el “Suministro de licencias en régimen de pago por uso de software de diseño gráfico, postproducción audiovisual y edición de textos para los servicios informativos (CVMC)” mediante Sistema Dinámico de Adquisición para la contratación del “SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIAL INFORMÁTICO DIVERSO Y PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN” de la Central de Compras de la Generalitat, expediente SDA 2/21CC.

En concreto, se trata del suministro de las siguientes licencias:

Tipo/referencia	Descripción Tipología	Cantidad
ETLA - CE98D17E6E640 363DB0A	Adobe Creative Cloud Edition 4. Con todos los beneficios que se incluyen en el contrato ETLA	40
ETLA- CE98D17E6E 640363DB0A	Adobe Acrobat Pro DC.	30
Subscription #775703	Suscripción anual Blender Cloud Membership	1
4148-2819- 2613-9038	Suscripción anual Multi-Host Boris FX Suite	4
4148-2819- 2613-9038	Suscripción anual Red Giant Complete	4

El objeto del contrato es el servicio de suscripción de licencias de software de diseño gráfico postproducción audiovisual y edición de textos durante los siguientes períodos:

- Licencias Adobe Creative Cloud Edition 4 y Adobe Acrobat Pro DC desde el 12/10/2024 hasta el 16/10/2026
- Las licencias que no son del fabricante Adobe: Blender Cloud Membership, Multi-Host Boris FX Suite y Red Giant Complete por un período de 2 años desde la finalización de la suscripción actual



el 11/10/2024. Es decir, desde el 12/10/2024 hasta el 11/10/2026.

Se encuadra dentro de la categoría (CPV) 4) 48000000-8 PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACION y el Lote 3: Paquetes de software y sistemas de información. Gran suministro.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes objeto de suministro se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de este SDA y serán las que rijan en las contrataciones específicas.

NÚMERO DE UNIDADES A SUMINISTRAR

- Se consigna en la **Invitación (ANEXO 11)** el tipo o tipos de licencias a suministrar de acuerdo con lo establecido en el PPTP de la SDA así como el número de unidades cada una de ellas.

- A la invitación se adjuntará necesariamente **Modelo de oferta (ANEXO 12)**

El contratista tiene la obligación de mantener actualizada la dirección de correo electrónico proporcionada a los efectos de recibir las invitaciones para participar en las licitaciones en el marco del sistema dinámico.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Plazo de presentación.

Las proposiciones se presentarán en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ DÍAS NATURALES. Cuando el contrato específico estuviera sujeto a regulación armonizada deberá atenderse a las reglas del art. 164 del LCSP.

Cuestiones generales sobre la presentación de ofertas

No hay obligación por parte de los empresarios seleccionados de presentar una oferta a la invitación recibida.

En la oferta deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la oferta se entenderán incluidos a todos los efectos los demás impuestos, tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego del SDA.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada una de las invitaciones, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado, así ni tampoco serán admitidas ofertas integradoras de varias invitaciones.

Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las ofertas presentadas.

La oferta se presentará en caracteres claros y no se aceptarán ofertas que por contener omisiones o errores impidan a la Administración conocer claramente la misma.

Se considerarán irregulares o inaceptables las ofertas que no se ajusten a lo previsto en la invitación; aquellas que se hayan presentado fuera de plazo; las que muestren indicios de colusión o corrupción; las que hayan sido consideradas anormalmente bajas por el órgano de contratación; o aquellas cuyo precio supere el presupuesto base de licitación.

2.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO.

El Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante, SDA) tiene por finalidad la contratación centralizada del información, en su categoría 4 48000000-8 PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN con las características exigidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, tal y como está previsto en el Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada, (en adelante, Decreto 35/2018). En este Decreto se declara susceptible de centralización el suministro de Licencias.

La centralización supone la obligación de todos los entes afectados por el citado Decreto 35/2018 y de las entidades adheridas voluntariamente a este SDA de tramitar los suministros incluidos en las categorías objeto de este SDA de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

Su necesidad e idoneidad, a los efectos exigidos por el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), deriva de la necesidad de incluir nuevas licencias de Adobe, así como la renovación de las existentes y la suscripción de determinados plugins de efectos y plantillas utilizados por las áreas de postproducción, grafismo y digital. Todos ellos utilizados en la producción del servicio de informativos de la CVMC.

La SDA tiene por finalidad conseguir el máximo ahorro económico en el precio de compra de las licencias necesarias para los puestos de trabajo, mejorar la prestación de dicho suministro, lograr una mayor eficiencia en la utilización de los fondos destinados a su adquisición y mejorar la gestión de los mecanismos de información y control de su consumo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP respecto de la contratación de referencia propuesta **se justifica la ineludible necesidad de la misma**, dado que resulta necesario esta contratación para la prestación del servicio público audiovisual, correspondiente a los medios de comunicación de titularidad pública de la Comunitat Valenciana.

3.- IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.

Tal como y como se indica en el Sistema Dinámico de Adquisición, **SDA 2/21CC**, para la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP se estima que, realizando esta contratación, se satisface plenamente el alcance de todas las necesidades citadas, **resultando idónea la contratación** y su objeto **para satisfacer dichas necesidades**.

4.- INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ELEMENTOS Y OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN.

Las prestaciones concretas y las obligaciones del contratista-las podemos encontrar en el PCAP y en el Pliego de prescripciones técnicas particulares ("PPT") del Sistema Dinámico de Adquisición, **SDA 2/21CC** y en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la CVMC e invitación a enviar a las empresas.

5.- COSTE DEL CONTRATO Y LA CORRECTA ESTIMACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRECIO PARA LA EJECUCIÓN

DE LA PRESTACIÓN.

La cláusula 7 del PCAP del SDA2/21CC establece expresamente que:

“Por consiguiente, con relación a la existencia de crédito para atender las obligaciones que se deriven para la administración de la Generalitat, su sector público instrumental y las entidades adheridas, del cumplimiento de los futuros contratos específicos de este SDA, corresponderá a los órganos de las mencionadas entidades que celebren los contratos específicos, presentar la documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente y fiscalización previa por la Intervención, o en su caso, documentación y trámites equivalentes, según normativa que sea de aplicación al órgano de contratación, así como de la aprobación del gasto por órgano competente..”

Teniendo en cuenta que la facturación se realiza a año vista, la distribución por anualidades es la siguiente:

Anualidad	Importe base (€)	% IVA	IVA (€)	Total (€)
2024	60.000,00	21%	12.600,00	72.600,00
2025	60.000,00	21%	12.600,00	72.600,00
Total	120.000,00	21%	25.200,00	145.200,00

La forma de determinación del precio será a tanto alzado.

Para el cálculo del presupuesto máximo de licitación se ha evaluado según precios de mercado y en función de las necesidades estimadas de la CVMC

En base al precio, se estiman los costes directos e indirectos de la contratación utilizando los datos de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), según el siguiente desarrollo:

La CenBal pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos con un conjunto de 29 ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE), donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que ésta se encuadra. Entre los datos que difunde, en esas 29 ratios significativos, se encuentran algunos que son de extrema utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los bienes a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto («beneficio de explotación» o el llamado «beneficio industrial» por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Supondremos además que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana (el valor intermedio de la serie de observaciones de la encuesta o valor central de los datos ordenados) coinciden en el mismo punto de la distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado. Por tanto, tomamos como punto del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la media de toda la serie y, aunque realmente no fuera así porque tuviera una asimetría, la media aritmética no obstante estaría bastante cercana al Q2.

En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad CNAE siguientes:

Se encuadra dentro de la categoría (CPV) 4) 48000000-8 PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACION y el Lote 3: Paquetes de software y sistemas de información.

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA no incluido)	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN DESGLOSADO (IVA incluido)	IVA	IMPORTE TOTAL (incluido IVA)
120.000,00 €	-Costes directos: 80.191,41 € (Costes salariales directos 13.765,45 €) -Costes indirectos: 53.929,83 € (Costes salariales indirectos 9.257,46 €) -Otros gastos: 11.078,76 €	21%	145.200,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP el **Valor estimado** es de **120.000,00 euros**, IVA no incluido, más 25.200,00 en concepto de IVA.

6. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.

El lugar de entrega de los productos es el establecido en la **Invitación (ANEXO 11)**:

Centro	Dirección	Coordenadas
Centro de Producción de Programas de Burjassot	Polígono Accés Ademús, s/n, 46100 Burjassot, València	39° 30' 38" N 0° 25' 29" O

Independientemente de lo anterior el software objeto de este contrato se podrá instalar en cualquier equipamiento propiedad o arrendado por la CVMC.

El plazo de entrega será el establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

7.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES.

No es de aplicación al tratarse de un contrato de suministro en régimen de pago por uso.

8.- RECURRENCIA DE LA CONTRATACIÓN (IMPORTES ANTERIORES) Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS

No es de aplicación dado que se trata de un SDA de la Generalitat Valenciana.

La CVMC es una entidad destinataria del SDA de la Generalitat Valenciana.

9.- EXISTENCIA DE PRESUPUESTO SUFICIENTE

Por la presente, se certifica por parte del Departamento Económico y de Contratación de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC), que para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la CVMC del cumplimiento del contrato, existe crédito suficiente en el capítulo II del presupuesto de 2024.

La distribución por anualidades es la siguiente:

Anualidad	Importe base (€)	% IVA	IVA (€)	Total (€)
2024	60.000,00	21%	12.600,00	72.600,00
2025	60.000,00	21%	12.600,00	72.600,00
Total	120.000,00	21%	25.200,00	145.200,00



Presupuesto de la entidad	Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC)
Expediente	CNCC24/CVMC/13
A cargo del presupuesto	Capítol 2 –Gasto
Anualidades	2024, 2025
Centro presupuestario	252-Unitat de sistemes i comunicacions
Tipo de contrato	Suministro
Concepto presupuestario	629a - Materials, dietes i altres serveis (neteja, seguretat...)
Solicitud de gasto (código)	24000361

10.- ENTIDADES VINCULADAS AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.

Las entidades vinculadas a este SDA son, con carácter obligatorio, las consellerias que forman parte de la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 19 del Decreto 35/2018 en relación con el artículo 2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Luis López Belda
Cap de la Unitat de Sistemes i Comunicacions
CVMC



INVITACIÓN A LAS CONTRATACIONES ESPECÍFICAS DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS EN RÉGIMEN DE PAGO POR USO DE SOFTWARE DE DISEÑO GRÁFICO, POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y EDICIÓN DE TEXTOS PARA LOS SERVICIOS INFORMATIVOS (CVMC), BASADO EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA GENERALITAT 2-21CC LOTE 3, REFERENCIA CNCC24-CVMC-13

CONTRATACIÓN ESPECÍFICA EN EL MARCO DEL LOTE 3: PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN – GRAN SUMINISTRO, BASADA EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA GENERALITAT PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO DIVERSO Y LICENCIAS Y PAQUETES DE SOFTWARE, EXP. SDA-TIC/2-21CC-LOTE 3.

1. ENTIDAD Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	Presidencia de Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC)
CÓDIGO DIR3	A10024951
DIRECCIÓN POSTAL	Calle Polígono acceso Ademuz s/n, 46100-Burjassot (Valencia)
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	Dirección de Explotación e Ingeniería
CÓDIGO DIR3	A10024951
DIRECCIÓN POSTAL	Calle Polígono acceso Ademuz s/n, 46100-Burjassot (Valencia)
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	Departamento Económico CVMC
CÓDIGO DIR3	A10024951
DIRECCIÓN POSTAL	Calle Polígono acceso Ademuz s/n, 46100-Burjassot (Valencia)
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	Unidad de Sistemas y Comunicaciones
DIRECCIÓN POSTAL	Calle Polígono acceso Ademuz s/n, 46100-Burjassot (Valencia)

2. En su caso, FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA: **No procede**

3. OBJETO Y UNIDADES A SUMINISTRAR

El objeto del contrato es el servicio de suscripción de licencias de software de diseño gráfico postproducción audiovisual y edición de textos durante los siguientes períodos:

- Licencias Adobe Creative Cloud Edition 4 y Adobe Acrobat Pro DC desde el 12/10/2024 hasta el 16/10/2026
- Las licencias que no son del fabricante Adobe: Blender Cloud Membership, Multi-Host Boris FX Suite y Red Giant Complete por un período de 2 años desde la finalización de la suscripción actual el 11/10/2024. Es decir, desde el 12/10/2024 hasta el 11/10/2026.

Se encuadra dentro de la categoría (CPV) 4) 48000000-8 PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACION y el Lote 3: Paquetes de software y sistemas de información. Gran suministro

Tipo/referencia	Descripción Tipología	Cantidad
ETLA - CE98D17E6E640363DB0A	Adobe Creative Cloud Edition 4. Con todos los beneficios que se incluyen en el contrato ETLA	40
ETLA- CE98D17E6E640363DB0A	Adobe Acrobat Pro DC.	30
Subscription #775703	Suscripción anual Blender Cloud Membership	1
4148-2819-2613-9038	Suscripción anual Multi-Host Boris FX Suite	4
4148-2819-2613-9038	Suscripción anual Red Giant Complete	4

Las licencias a contratar de Adobe se deberán incluir en el contrato ETLA actual existente con Adobe, cuyo identificador es ETLA- CE98D17E6E640363DB0A, y su vigencia hasta el 16/10/2026.

4. En su caso, REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA COMPLEMENTARIA [cláusula 11.2 DEL PCAP]. **No procede.**

5. **PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS** [Cláusula 19.1 PCAP no podrá ser en ningún caso inferior a diez días)

Las proposiciones se presentarán en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ DÍAS** NATURALES.

6. En su caso, RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS [Cláusula 19.2 del PCAP]. **No procede.**

7. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO, VALOR ESTIMADO Y FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO** [se consignará en la forma establecida en la cláusula 17.3 del PCAP]

El presupuesto máximo del suministro de licencias en régimen de pago de licencias de software de edición de vídeo asciende a la cantidad de **120.000,00 euros, IVA no incluido, más 25.200,00 euros en concepto de IVA.**

Presupuesto total (IVA incluido): 145.200,00 €

Anualidad	Importe base (€)	% IVA	IVA (€)	Total (€)
2024	60.000,00	21%	12.600,00	72.600,00
2025	60.000,00	21%	12.600,00	72.600,00
Total	120.000,00	21%	25.200,00	145.200,00

La forma de determinación del precio será a tanto alzado.

Para el cálculo del presupuesto máximo de licitación se ha evaluado según precios de mercado y en función de las necesidades estimadas de la CVMC

En base al precio, se estiman los costes directos e indirectos de la contratación utilizando los datos de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), según el siguiente desarrollo:

La CenBal pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos con un conjunto de 29 ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE), donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que ésta se encuadra. Entre los datos que difunde, en esas 29 ratios significativos, se encuentran algunos que son de extrema utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los bienes a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto («beneficio de explotación» o el llamado «beneficio industrial» por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Supondremos además que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana (el valor intermedio de la serie de observaciones de la encuesta o valor central de los datos ordenados) coinciden en el mismo punto de la distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado. Por tanto, tomamos como punto del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la media de toda la serie y, aunque realmente no fuera así porque tuviera una asimetría, la media aritmética no obstante estaría bastante cercana al Q2.

En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad CNAE siguientes:

J62 - PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA.

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA no incluido)	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN DESGLOSADO (IVA incluido)	IVA	IMPORTE TOTAL (incluido IVA)
120.000,00 €	-Costes directos: 80.191,41 € (Costes salariales directos 13.765,45 €) -Costes indirectos: 53.929,83 € (Costes salariales indirectos 9.257,46 €) -Otros gastos: 11.078,76 €	21%	145.200,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP el **Valor estimado** es de **120.000,00 euros**, IVA no incluido (25.200,00 euros IVA).

8. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA [Cláusula 17.3 del PCAP]:



Presupuesto de la entidad	Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC)
Expediente	CNCC24/CVMC/13
A cargo del presupuesto	Capítol 2 –Gasto
Anualidades	2024, 2025
Centro presupuestario	252-Unitat de sistemes i comunicacions
Tipo de contrato	Suministro
Concepto presupuestario	629a - Materials, dietes i altres serveis (neteja, seguretat...)
Solicitud de gasto (código)	24000361

Anualidad	Importe base (€)	% IVA	IVA (€)	Total (€)
2024	60.000,00	21%	12.600,00	72.600,00
2025	60.000,00	21%	12.600,00	72.600,00
Total	120.000,00	21%	25.200,00	145.200,00

9. PLAZO DE EJECUCIÓN [Cláusula 17.4 del PCAP]

El plazo de ejecución del contrato será durante los siguientes períodos o los que se indiquen en la resolución de adjudicación:

- Licencias Adobe Creative Cloud Edition 4 y Adobe Acrobat Pro DC desde el 12/10/2024 hasta el 16/10/2026
- Las licencias que no son del fabricante Adobe: Blender Cloud Membership, Multi-Host Boris FX Suite y Red Giant Complete por un período de 2 años desde la finalización de la suscripción actual el 11/10/2024. Es decir, desde el 12/10/2024 hasta el 11/10/2026.

10. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Cláusula 17.4 del PCAP]:

El lugar de entrega de los productos es el siguiente:

Centro	Dirección	Coordenadas
Centro de Producción de Programas de Burjassot	Polígon Accés Ademús, s/n, 46100 Burjassot, València	39° 30' 38" N 0° 25' 29" O

Independientemente de lo anterior el software objeto de este contrato se podrá instalar en cualquier equipamiento propiedad o arrendado por la CVMC.

La Unidad de Sistemas y Comunicaciones de la CVMC deberá recibir la documentación que acredite para cada caso la cesión del derecho de uso o la renovación de las licencias por parte de la CVMC, con toda la información asociada a dicha renovación (nombre del producto asociado, alcance del soporte, periodo de duración del soporte o cualquier otra información que sea relevante). Toda esta documentación deberá ser siempre en formato digital, tal como se indica en el apartado "Documentación".

El adjudicatario, en caso necesario, actuará como intermediario entre la CVMC y el fabricante para resolver cualquier duda o problema asociado a la entrega de la suscripción o renovación de las licencias de carácter anual, o la extensión de los mantenimientos.

Cualquier tipo de gestión administrativa necesaria para la suscripción o mantenimiento de licencias que son objeto de este pliego se llevará a cabo por parte del adjudicatario, siempre y cuando la CVMC no indique lo contrario. Si la CVMC optara por llevar a cabo alguna de estas gestiones, contará con el soporte del adjudicatario a la hora de realizarlas.

Se requiere un plazo de entrega máximo de cuatro semanas a partir de la Resolución de Adjudicación.

11. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS [Cláusula 31 del PCAP]. No procede.

12. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN [Cláusula 17.5 del PCAP y el apartado F del Cuadro de Características].

De acuerdo con lo establecido en el artículo 145.3.f) de la LCSP para contratos de suministros y sentado que el producto a adquirir está totalmente definido (suscripción de licencias de uso de software) y no admite ningún tipo de modificaciones que puedan variar las características de la entrega o uso del suministro, en conclusión, el único criterio determinante para la adjudicación de cara a seleccionar la oferta económica más ventajosa para la administración es el precio.

Criterio único: Precio (100 puntos)

Se otorgará la mejor puntuación a la empresa licitadora que presente el menor precio y proporcionalmente al resto en forma decreciente por aplicación de la siguiente fórmula basadas en el SDA2/21:

$$P = X \cdot (PL - OVE / PL - OME)$$

Donde:

- P: puntuación.
- X: máximo de puntos a otorgar a la oferta más baja que se reciba.
- OME: oferta más económica.
- OVE: Oferta que se evalúa
- PL: precio de licitación.

13. [GARANTIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO [Cláusula 23 del PCAP]. No procede.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO ESPECÍFICO. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO. ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO ESPECÍFICO [Cláusula 26 del PCAP]

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Persona que ocupe el puesto de jefatura de la UNIDAD DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES.

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

UNIDAD DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES

ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Las que procedan según la cláusula 26 del PCAP.

15. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN [Cláusula 32 del PCAP]

Facturación y régimen de pagos:

El plan de facturación de este contrato será a año vista, dando lugar a dos facturas en todo el contrato.

Se deberá citar número de EXPEDIENTE en la factura y datos de la cuenta bancaria.

Las facturas se pagarán a 30 días desde la fecha de aceptación de la misma.

16. SUBCONTRATACIÓN. [Cláusula 36 del PCAP]

No procede

17. En su caso, PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO DISTINTO DE UN MES [Cláusula 27 del PCAP]

No procede

18. RÉGIMEN DE PENALIDADES [Cláusula 33 del PCAP]

Las que correspondan a esta contratación de las establecidas en la cláusula 33 del PCAP del SDA.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO [Cláusula 34 del PCAP]

No procede.

ANEXO I DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ANEXO II DE MODELO DE OFERTA ECONÓMICA



ANEXO II - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Datos de identificación del expediente

Expediente núm: **CNCC24/CVMC/13**

Contratación de: **SUMINISTRO DE LICENCIAS EN RÉGIMEN DE PAGO POR USO DE SOFTWARE DE DISEÑO GRÁFICO, POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y EDICIÓN DE TEXTOS PARA LOS SERVICIOS INFORMATIVOS (CVMC), BASADO EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA GENERALITAT 2-21CC LOTE 3, REFERENCIA CNCC24-CVMC-13**

D./Dña....., con DNI....., en representación de....., NIF.....

En caso de UTE, deberán consignarse los datos de todas las empresas que formen la misma.

PRESENTA LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN

PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO (SIN IVA) TOTAL 2 AÑOS			120.000,00 €		
LICENCIAS	UNIDADES	PRECIO (SIN IVA) UNITARIO ANUAL	PRECIO (SIN IVA) 1 AÑO TOTAL UDES.	PRECIO (SIN IVA) 2 AÑOS TOTAL UDES.	PRECIO (CON IVA) 2 AÑOS TOTAL UDES.
Adobe Creative Cloud Edition 4. Con todos los beneficios que se incluyen en el contrato ETLA	40				
Adobe Acrobat Pro DC.	30				
Suscripción anual Blender Cloud Membership	1				
Suscripción anual Multi-Host Boris FX Suite	4				
Suscripción anual Red Giant Complete	4				
TOTAL					

Y para que conste, firmo esta proposición.

Firma electrónica del proponente